



EXPTE N° 721-64/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1320 S.-
28 AGO 2024

La Resolución N° 000554-S-2023, de fecha 11 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció a partir del 1° de octubre de 2022, el adicional por tarea crítica nivel 5, a favor de la Dra. Cecilia Ivone Sosa. CUIL 27-30766015-1, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones en la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud informa que se procedió a dar el alta del adicional tramitado, y se realizaron los ajustes correspondientes al ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se autorice el pago del mencionado adicional, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2022, a favor de la Dra. Sosa, con imputación a la partida presupuestaria de la Deuda Pública;

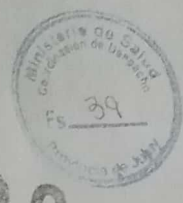
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0721-54/2023 Caratulado: "SOLICITUD DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD DE LA DRA. SOSA CECILIA IVONE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



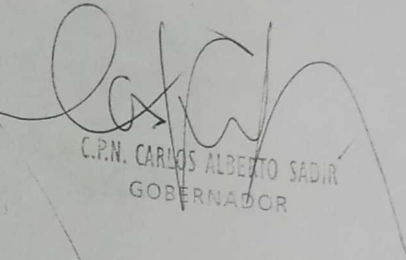
ANEXO A DECRETO N°


1320 S.-

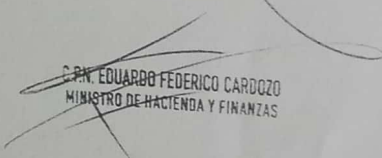
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.R.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ALDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -


C.R.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Respección
Ministerio de Salud Jujuy